



Estacionamientos para vehículos de mercancías peligrosas



Índice

- 1.- Introducción
- 2.- Antecedentes
- 3.- Objetivos del estudio
- 4.- Recomendaciones para las zonas de parada habitual
- 5.- Estudio de los lugares de parada habitual
- 6.- Criterios para la valoración de las áreas existentes
- 7.- Evaluación de las áreas de servicio de la RIMP
- 8.- Conclusiones

Anexos:

- 1.- Instalaciones y dotaciones recomendadas y complementarias para zonas de estacionamiento en término
- 2.- Instalaciones y dotaciones recomendadas y complementarias para zonas de estacionamiento en tránsito
- 3.- Esquema de área de estacionamiento
- 4.- Ficha de datos de estacionamiento y Tabla de criterios
- 5.- Áreas de descanso y de servicio de parada habitual
- 6.- Evaluación de las áreas de servicio de la RIMP
- 7.- Áreas de servicio de la RIMP adecuadas para su uso por vehículos que transporten mercancías peligrosas
- 8.- Cláusula para Pliegos de Concesiones de nuevas áreas de servicio en la RIMP

1. INTRODUCCIÓN

Se estima que existen del orden de 200.000 objetos o materias diferentes que se puedan considerar peligrosos. Su transporte es imprescindible para el mantenimiento de la actividad económica y para el bienestar de los ciudadanos. Algunos son de utilización directa, tales como gasolinas, pinturas, barnices, etc; otros sirven de materia prima en procedimientos industriales, tan diversos como los peróxidos orgánicos o los combustibles nucleares; otros se transportan para su eliminación, como pueden ser los residuos peligrosos, algunas materias tóxicas o infecciosas.

Un estudio llevado a cabo por el Gabinete para la Ordenación y Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, del Ministerio de Fomento, estima que entre el 10% y el 15% de las mercancías que se transportan por carretera en España son peligrosas. En el estudio también se pone de manifiesto que, contrariamente a lo que se pueda pensar, la siniestralidad del transporte de mercancías peligrosas es mucho más baja que la del resto de mercancías.

Así, en carretera, es menos del 0,2 % de los accidentes ocurridos en un año en España, se ha visto implicado un vehículo que transportara mercancías peligrosas. Además, en los accidentes con víctimas, éstas no han sido debidas a la mercancía peligrosa transportada, sino como consecuencia del accidente en sí.

La necesidad de hacer el transporte de mercancías peligrosas viable de forma segura, sólo es posible gracias a la capacitación profesional del sector y al estricto cumplimiento de una rigurosa normativa, que teniendo sus raíces en el siglo XIX, se revisa constantemente a partir de estudios, evaluaciones e informes relacionados con este sector.

Por estas razones, no es de extrañar que la *Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas* instara, en su reunión del 19 de diciembre de 2002, a la creación de un grupo de trabajo para *estudiar las posibilidades de mejorar las condiciones de seguridad en el estacionamiento* (ya sea de corta o de larga duración) de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

Este estudio ha sido elaborado con la colaboración de representantes de los Ministerios de Fomento y del Interior, Comunidades Autónomas, Asociaciones del sector del transporte de mercancías peligrosas y Sindicatos.

Se contó como documentos de referencia los estudios realizados por el Ministerio de Fomento y por las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y Valencia en su territorio respectivo.

La primera intención del grupo de trabajo era abarcar todo el territorio peninsular, pero, debido a las diferentes competencias y a la dificultad de obtención de datos en algunas zonas, el grupo se ha centrado exclusivamente en la *Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas (RIMP)* que publica anualmente por Resolución la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

2. ANTECEDENTES

El transporte por carretera de mercancías peligrosas se regula básicamente a través del *Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera*, comúnmente llamado *ADR*. Este Acuerdo es de plena aplicación también al transporte nacional en los países miembros de la Unión Europea, desde al año 1995 (véase la Directiva 94/55 y sus sucesivas enmiendas).

El ADR establece medidas de seguridad, tales como *vigilancia, iluminación y control de acceso*, para las zonas de estacionamiento temporal de los vehículos cargados con mercancías peligrosas, entendiéndose por “zona de estacionamiento temporal” un lugar donde se estaciona el vehículo y se realiza alguna operación de transporte.

El Real Decreto 2115/1998, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, establece la obligación de estacionar los vehículos *en zonas de menor peligrosidad*, en defecto de zonas específicamente previstas para ello.

Estos requisitos han servido de base para la evaluación de las zonas de parada habitual de los vehículos que transportan mercancías peligrosas.

La construcción de áreas de descanso y la promoción de áreas de servicio figuran entre las actividades relacionadas con la seguridad vial, en las actuaciones previstas para cada año que se recogen en el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Sin embargo, no se prevé ningún área de estacionamiento y descanso para vehículos que transportan mercancías peligrosas. En ediciones anteriores de este Plan Nacional sí se preveía, para vehículos de mercancías peligrosas, el “Estudio y, en su caso, establecimiento y realización escalonada del oportuno plan de áreas de estacionamiento de vehículos y de reposo de sus conductores”. Esta acción se encomendaba a los Ministerios de Fomento, del Interior y a las Comunidades Autónomas⁽¹⁾.

Cabe deducir que ha dejado de ser una prioridad en el Plan Nacional de Seguridad Vial la realización de este Estudio. No obstante, analizando con detalle los lugares donde se prevé la construcción de áreas de descanso y la promoción de áreas de servicio, se observa que casi todas las áreas se encuentran en itinerarios de la RIMP. Parece un momento oportuno para elaborar unas *recomendaciones para el equipamiento y las dotaciones de seguridad* que deban tener estas nuevas áreas.

¹ Esta mención se eliminó en el Plan de 2003 y en el de los años sucesivos.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

A la vista de los antecedentes indicados, este estudio se ha formulado los siguientes objetivos:

- Elaborar unas *recomendaciones para las zonas de parada habitual* de vehículos de mercancías peligrosas, que incluyan la descripción del equipamiento y dotaciones que convengan, así como un esquema de diseño de un área tipo (véase punto 4).
- Estudiar los lugares actualmente utilizados para las paradas habituales y su adecuación a las exigencias del ADR y del RD 2115/982.(véase punto 5).
- Elaborar criterios para la evaluación de las áreas de servicio existentes (véase punto 6), y
- Evaluar, en la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas, las áreas de servicio existentes, con el objeto de crear una lista de áreas cuyas características resulten adecuadas para el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas (véase punto 7).

4. RECOMENDACIONES PARA LAS ZONAS DE PARADA HABITUAL

Se han considerado dos tipos de zonas de estacionamiento para vehículos de mercancías peligrosas que se han denominado zonas de estacionamiento en término y zonas de estacionamiento en tránsito:

- Las zonas de estacionamiento *en término* son aquellas en las que el vehículo estaciona durante un tiempo prolongado, de al menos 8 horas. Las instalaciones y dotaciones recomendadas y complementarias para las mismas son las que se incluyen en el Anexo 1.
- Las zonas de estacionamiento *en tránsito* son aquellas en las que el vehículo estaciona durante poco tiempo y las instalaciones y dotaciones recomendadas y complementarias para las mismas son las que se incluyen en el Anexo 2.

Por última, en el Anexo 3 se ha incluido un esquema de un área de estacionamiento.

5. ESTUDIO DE LOS LUGARES DE PARADA HABITUAL

En lo que se refiere a las áreas existentes, ya sean áreas de descanso o áreas de servicio, se deseaba conocer cuáles son las utilizadas habitualmente por los transportistas de mercancías peligrosas y las dotaciones que disponían, para lo que se elaboró un cuestionario en forma de ficha que se pudiese rellenar objetivamente y que se incluye en el Anexo 4.

La encuesta se recibió en el año 2004 y el resumen es el siguiente:

² Este estudio se realizó mediante un cuestionario que se repartió entre agentes de tráfico, cargadores, descargadores, sindicatos y transportistas.

Nº Total áreas estacionamiento³	498
No incluidas en la RIMP 2004	95 (19%)
Nº áreas desechadas	119 (24%)
Total áreas a evaluar	284

Al actualizar las fichas de la encuesta con la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas del 2004 se han quedado fuera de dicha red cerca del 20 % de los estacionamientos.

Hay un elevado número de zonas de estacionamiento que se desecharon a priori, 119 (el 24%), debido a que se considera que no disponen de distancias suficientemente amplias a la carretera y/o a las zonas más transitadas del área. Las distancias mínimas de seguridad que se adoptaron, conforme se proponía en el estudio del Ministerio de Fomento, son las siguientes:

- una distancia mínima de 30 metros a la carretera, y
- una distancia mínima de 100 metros a las zonas más transitadas (estación de servicio, cafetería, etc).

También se destaca que sólo 57 áreas (el 11%) cuentan con algún tipo de vigilancia, que, en algunos casos, sólo cubre un periodo del día (diurna o nocturna).

En la tabla del Anexo 5 se muestra el resumen de la encuesta desglosado por Autonomías, junto con los datos de número de Km de la RIMP y el ratio de nº áreas por cada 100 Km, resultando una media de 2 estacionamientos por cada 100 km.

La distribución de áreas por provincias es bastante irregular, detectándose carencias en Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha y Valencia, principalmente.

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO EXISTENTES

Con el objeto de ordenar la información recibida en la encuesta se catalogaron las zonas de estacionamiento. Los criterios seguidos para catalogarlas fueron los siguientes:

Siguiendo el criterio del capítulo 8.4 del Acuerdo Europeo para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) se consideró a la vigilancia de los vehículos como criterio fundamental para catalogar las zonas de estacionamiento en uno de los tres grupos principales: A, B y C.

Se han establecido dos grupos complementarios denominados A1 y B1 para las zonas de aparcamiento que dispongan de medidas de seguridad adicionales (tales como iluminación o plan de autoprotección).

³ No incluye áreas de Cataluña ni del País Vasco

En los diversos estudios consultados se indica que la superficie necesaria por cada plaza de estacionamiento de vehículo pesado (incluidos espacios de maniobras) oscila entre 150 y 250 m², según los servicios que se quieran prestar e instalaciones que se deba disponer. En función de estas superficies se consideró que la superficie mínima de la zona de aparcamiento conjunto para poder disponer de plazas para vehículos de mercancías peligrosas debe ser de 2000 m².

Los 5 grupos en los que se han catalogado las áreas de servicio actualmente en servicio son los siguientes (véase también Anexo 4):

TIPO A

Área de servicio *vigilada 24 horas*, con las siguientes dotaciones:

- Superficie de zona de aparcamiento superior a 2.000 m².
- Delimitación, en la zona más alejada de las instalaciones, de plazas de aparcamiento exclusivo para vehículos de mercancías peligrosas.
- Suficiente distancia entre el estacionamiento de mercancías peligrosas y dotaciones de servicios, carretera, viviendas o núcleo urbano.

TIPO A1

Cuando cumple todas las referencias dadas para el TIPO A y además cuenta con alguna de las siguientes dotaciones:

- Señalización del estacionamiento para mercancías peligrosas.
- Condiciones de las plazas, tales como mayor anchura, separación entre plazas por conos, etc.
- Información en el estacionamiento de las normas de utilización.
- Iluminación.
- Extintores.
- Alarma.
- Plan de autoprotección.

TIPO B

Igual que las del Tipo A, pero *no están vigiladas 24 horas*.

TIPO B1

Igual que las del Tipo A1, pero *no están vigiladas 24 horas*.

TIPO C

Las no clasificables en los apartados anteriores, siendo un espacio libre apropiado apartado de los lugares de paso o reunión.

7. EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO DE LA RED DE ITINERARIOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS (RIMP)

De la evaluación conforme los criterios anteriores, se obtiene (véase **Anexo 5**), que de las 284 áreas de servicio a clasificar, todas son *tipo C* excepto dos, situadas ambas en Castilla la Mancha (una en Ciudad Real y otra en Toledo).

Aunque 57 áreas de servicio cuentan con algún tipo de vigilancia (57=11%) y que por lo tanto podrían incluirse en los grupos A y B no se han incluido en dichos grupos por no cumplir los criterios N° 22 “número de plazas de uso exclusivo para mercancías peligrosas” y N° 23 “delimitación zona de seguridad”.

Con el objeto de verificar y completar los datos incluidos en las fichas, informar a los propietarios y solicitar su autorización para la difusión de la información se envió a cada área de servicio su ficha de datos. Se enviaron a todas las áreas de servicio incluidas en la RIMP 2005. El resultado de esta correspondencia es el siguiente:

- Cartas Enviadas: 338.
- Contestaciones: 91 (27%).
- NO autorizan la difusión de la información: 11.
- SI autorizan la difusión: 62.

Se incluye en el **Anexo 6** el listado con las zonas de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas de la encuesta a las que les ha llegado la carta con las principales dotaciones de seguridad. En este listado se han suprimido las 11 áreas de servicio que no han autorizado la difusión de la información.

De las 25 áreas de estacionamiento que nos han enviado las distancias de seguridad, tan solo **7 cumplen los criterios** fijados por el grupo de trabajo sobre las distancias ente las zonas de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas y las de uso público (100 m.) y carretera (30 m.).

Se incluye en el **Anexo 7** el listado con las zonas de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas de la encuesta que han enviado la autorización firmada para la divulgación de las características de los establecimientos con las principales dotaciones de seguridad facilitadas por ellos mismos, y que se consideran aptas para su uso por parte de los vehículos que transportan mercancías peligrosas. En este listado se han resaltado en color rojo los 7 establecimientos cuyos estacionamientos cumplen los criterios fijados por el grupo de trabajo sobre amplitud del estacionamiento y las distancias ente las zonas de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas y las de uso público (100 m.) y carretera (30 m.).

8. RESUMEN Y CONCLUSIONES

1.- Se han elaborado recomendaciones para las áreas de estacionamiento aptas para los vehículos que transportan mercancías peligrosas (véanse los **Anexos 1 a 3**).

El *Plan Nacional de Seguridad Vial*, desde el año 2003, no incluye la elaboración de áreas de descanso para vehículos de mercancías peligrosas. No obstante, la mayoría de las áreas de servicio que se pretenden promover se encuentran en itinerarios de la RIMP.

Por esta razón, se ha elaborado una Cláusula (véase **Anexo 8**), con la que se pretende que las recomendaciones elaboradas sean tenidas en cuenta en la adjudicación de las Concesiones de las nuevas áreas de servicio.

2.- Se han estudiado los lugares de parada habitual de la RIMP que utilizan actualmente los vehículos que transportan mercancías peligrosas, que, se elevan a 284 (año 2004). Esto supone una media de aproximadamente 2 áreas de estacionamiento por cada 100 km de la RIMP.

La distribución de áreas por provincias es bastante irregular. Se perciben carencias principalmente en Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha y Valencia.

3.- Se han elaborado criterios para la valoración de las áreas de servicio existentes, teniendo en cuenta las disposiciones del ADR sobre esta cuestión, principalmente en función de la vigilancia, la lejanía a lugares transitados, la iluminación y la amplitud del aparcamiento.

4.- Se han evaluado las áreas de servicio existentes conforme a estos criterios, con el resultado de que de las 284 áreas a clasificar, sólo dos son de la categoría superior.

5.- Por último, se ha verificado y completado la información de las áreas. De las 338 cartas enviadas, sólo 11 no han autorizado la difusión de la información.

6.- Se propone dar difusión a la lista de áreas de servicio de la RIMP que se consideran adecuadas (**Anexo 7**). Esta medida es buena para el transportista, puesto que le ayuda a planificar sus interrupciones reglamentarias a lo largo del itinerario que deba realizar; también es buena para los cuerpos y fuerzas de seguridad y para los servicios de primera intervención en caso de emergencia; y por último, puede ser motivo de que promotores de áreas de servicio se decidan a invertir en mejorar las instalaciones de su aparcamiento, con el objeto de mejorar su calificación.

ANEXO 1

ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN TÉRMINO⁴

Instalaciones/Dotaciones recomendadas

- 1.- Vigilancia 24 horas por personal debidamente formado en mercancías peligrosas
- 2.- “Botón de alarma”
- 3.- Teléfono
- 4.- Instalaciones de aseo

Otras recomendaciones

- 1- Plan de autoprotección:
 - Disposiciones para primeros auxilios
 - Vías de evacuación
 - Localización de bomberos, fuerzas y cuerpos de seguridad, hospitales, protección civil, etc
- 2.- Desaconsejar el uso a vehículos que transporten pasajeros/viajeros
- 3.- Medias específicas de ordenación:
 - 1.- Localización de las plazas de aparcamiento de vehículos de mercancías peligrosas en la zona menos transitada
 - 2.- Separación (distancia de seguridad, mediante muretes, por ejemplo) y señalización de esta zona

Instalaciones/Dotaciones complementarias

- 1.- Sistemas de detección, protección y control contra incendios
- 2.- Sistemas de protección contra emisión de gases
- 3.- Sistemas de protección contra de líquidos (inflamables, tóxicos, etc)
- 4.- Manutención y alojamiento
- 5.- Estación de servicio
- 6.- Talleres mecánicos
- 7.- Instalaciones de lavado (vehículos, cisternas, etc)
- 8.- Medios de evacuación de vehículos
- 9.- Las mercancías no son objeto de manipulación alguna, por tanto no precisan servicios específicos. No obstante, sería conveniente disponer de una zona cerrada de almacén, para situaciones de emergencia, donde se dispondría una(s) cisterna(s) para almacenar temporalmente líquidos y/o gases.

⁴ Áreas donde el vehículo pernocta o realiza descansos prolongados

ANEXO 2

ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO EN TRÁNSITO⁵

Instalaciones/Dotaciones recomendadas

- 1.- Vigilancia 24 horas por personal debidamente formado en mercancías peligrosas

Otras recomendaciones

- 1- Plan de autoprotección:
 - Disposiciones para primeros auxilios
 - Vías de evacuación
 - Localización de bomberos, fuerzas y cuerpos de seguridad, hospitales, protección civil, etc
- 2.- Desaconsejar el uso a vehículos que transporten pasajeros/viajeros
- 3.- Medias específicas de ordenación:
 - 1.- Localización de las plazas de aparcamiento de vehículos de mercancías peligrosas en la zona menos transitada
 - 2.- Separación (distancia de seguridad, mediante muretes, por ejemplo) y señalización de esta zona

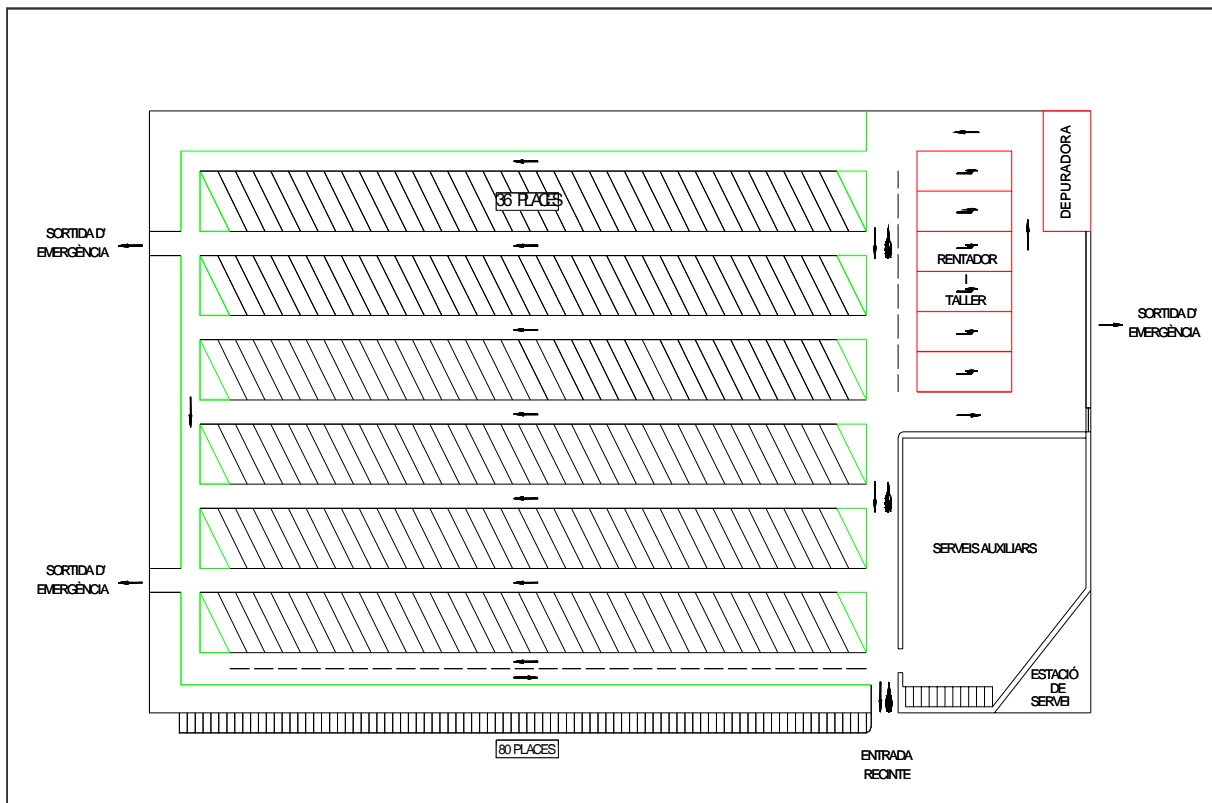
Instalaciones/Dotaciones complementarias

- 1.- “Botón de alarma”
- 2.- Teléfono
- 3.- Instalaciones de aseo
- 4.- Manutención y alojamiento
- 5.- Estación de servicio
- 6.- Talleres mecánicos

⁵ Áreas donde el vehículo estaciona poco tiempo (para realizar la interrupción reglamentaria, llenar el depósito, para comer el conductor, etc)

ANEXO 3

ESQUEMA DE ÀREA DE ESTACIONAMIENTO (obtenida del estudio de la Generalitat de Catalunya)



ANEXO 4

FICHA DE DATOS ESTACIONAMIENTO

CARRETERA:	KILÓMETRO:
DENOMINACIÓN:	

<i>DATOS SOBRE VIGILANCIA</i>					
Ref	Opción		CONCEPTO	OBSERVACIONES	PLAZO
1	A	B	SIN VIGILANCIA		
2	A	B	VIGILANCIA CON CAMARAS		
3	A	B	VIGILANCIA PERSONAL CON FORMACIÓN M. PELIGROSAS		
4	A	B	VIGILANCIA PERSONAL SIN FORMACIÓN M. PELIGROSAS		
5	A	B	VIGILANCIA MIXTA (PERSONAL+CAMARAS)		
6	A	B	VIGILANCIA 24 HORAS		
7	A	B	VIGILANCIA DIURNA		
8	A	B	VIGINACIA NOCTURNA		

<i>DOTACIONES DE SERVICIOS</i>					
9	A	B	RESTAURANTE		
10	A	B	CAFETERIA		
11	A	B	GASOLINERA		
12	A	B	ASEOS		
13	A	B	HOTEL		
14	A	B	LAVADERO DE CISTERNAS		
15	A	B	TALLER MECANICO		
16	A	B	TALLER RUEDAS		
17	A	B	TALLER DE ENGRASE		
18	A	B	TELEFONO		
19	A	B	TIENDA		

<i>DOTACIONES DE SEGURIDAD</i>					
20	A	B	AMPLITUD TOTAL ESTACIONAMIENTO		
21	A	B	DISTANCIA DE SEGURIDAD		
22	A	B	NUMERO PLAZAS USO EXCLUSIVO M. PELIGROSAS		
23	A	B	DELIMITACION ZONA DE SEGURIDAD		
24	A	B	ACCESO ADECUADO SERVICIOS INTERVENCION		
25	A	B	CONDICIONES DE LAS PLAZAS		
26	A	B	SEÑALIZACION ZONA DE SEGURIDAD		
27	A	B	INFORMACION		
28	A	B	DISTANCIAS SERVICIOS DE INTERVENCION		
29	A	B	ILUMINACION		
30	A	B	EXTINTORES		
31	A	B	ALARMA ACUSTICA		
32	A	B	ALARMA OPTICA		
33	A	B	ALARMA (OTRAS)		
34	A	B	PLAN AUTOPROTECCION		
35	A	B	DRENAJE, ALCANTARILLADO, CANALIZACION VERTIDOS		
36	A	B	SISTEMA DETECCION DE FUGAS		
37	A	B	OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN		
38	A	B	TOMAS DE AGUA		

MARCAR (O) LA OPCION ADECUADA

Se marcará la opción "A" cuando sean datos o dotaciones existentes / Se marcará opción "B" cuando no exista, pero se tenga previsto la aportación
En el supuesto de marcar la opción "B" en la última columna "PLAZO" se indicará en meses el tiempo aproximado de incorporar la aportación.

En la referencia que no exista dotación y no este prevista la incorporación, **no se marcará nada.**

REFERENCIAS A LAS DOTACIONES DE SEGURIDAD:

20. AMPLITUD DE ESTACIONAMIENTO en la columna de observaciones se indicaran los metros cuadrados totales de estacionamiento (Tanto uso exclusivo como resto de estacionamiento).
21. DISTANCIA DE SEGURIDAD en la columna de observaciones se indicara en metros la menor distancia entre el estacionamiento reservado de forma exclusiva para vehículos de mercancías peligrosas y cualquier dotación de servicios, carreteras, viviendas o núcleo urbano.
22. NUMERO PLAZAS USO EXCLUSIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS se indicara en observaciones el correspondiente.
23. DELIMITACION ZONA DE SEGURIDAD se indicara si se tiene delimitada, en la zona menos transitada y más alejada de las instalaciones, plazas de aparcamiento para vehículos de mercancías peligrosas.
24. ACCESO ADECUADO SERVICIOS DE INTERVENCIÓN se indicara si existe paso adecuado y suficiente para que los servicios de intervención en caso de emergencia puedan acceder con facilidad hasta el punto de estacionamiento de uso exclusivo.
25. CONDICIONES DE LAS PLAZAS en la columna o en su caso en el apartado de observaciones se indicara si las plazas reservadas para uso exclusivo difieren del resto, ejemplo: Doble ancho de plazas, separación entre plazas por conos...
26. SEÑALIZACIÓN ZONA DE SEGURIDAD se indicara si la zona de seguridad se encuentra señalizada, ejemplo: señales que indiquen el uso exclusivo, señales que indiquen el lugar de estacionamiento para mercancías peligrosas...
27. INFORMACIÓN en el propio estacionamiento de las normas de utilización como por ejemplo: informar al responsable o encargado de la naturaleza de la mercancía y estacionamiento del vehículo, caso positivo marcar (O).
28. DISTANCIA SERVICIOS DE INTERVENCIÓN se indicara la distancia en kilómetros de los servicios de intervención más próximos (bomberos, ambulancias, hospital o ambulatorio, guardia civil...).
29. ILUMINACIÓN caso positivo marcar (O) e indicar en observaciones (buena, suficiente o escasa).
30. EXTINTORES se indicara número y kilos totales de agente extintor.
31. ALARMA ACUSTICA se indicara si cuenta con alarma acústica.
32. ALARMA OPTICA se indicara si cuenta con alarma óptica.
33. ALARMA (OTRAS) se indicara si cuenta con algún otro tipo de alarma que advierta de cualquier situación de emergencia en el lugar de estacionamiento.
34. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN en caso positivo (O) en opción.
Nos referimos a un documento donde se indiquen:
 - Disposiciones para primeros auxilios
 - Vías de evacuación en caso de emergencia
 - Localización de bomberos, protección civil, hospitales, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc
 - Registro de nombre y teléfono de contacto del conductor o de la empresa, localizable en caso de incidencia.
 - Prohibición de fumar y de hacer fuego en la zona de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas.
35. DRENAJE, ALCANTARILLADO, CANALIZACIÓN VERTIDOS caso positivo (O) en opción
36. SISTEMA DETECCIÓN DE FUGAS se indicara los elementos que componen el equipo.
37. OTROS EQUIPOS DE PROTECCIÓN se indicaran los elementos que componen el equipo.
38. TOMAS DE AGUA caso positivo se indicara la distancia en metros.

CRITERIOS GENERALES PARA CATALOGAR LOS ESTACIONAMIENTOS

TIPO	CRITERIOS
TIPO A	<p>Quando cumple como mínimo con las referencias 6,9,10,20,21,22,23,24.</p> <p>Estacionamiento vigilado 24 horas, que al menos disponga de dotaciones de servicios tales como restaurante y cafetería y que por las dotaciones de seguridad 20,21,22,23,24 se pueda considerar idóneo.</p>
TIPO A1	<p>Quando cumple con las referencias dadas para el Tipo A, y además cuenta con las referencias 25, 26, 27, 29, 30, algún sistema de alarma de los indicados en referencia 31,32,33 y cuenta con plan de autoprotección según 34.</p>
TIPO B	<p>Cuenta con la referencia 1 ó cualquiera de las referencias 2,3,4,5, combinada con la 7 u 8, además como mínimo la 9 y 10 cumpliendo los criterios de la 20,21,22,23,24.</p>
TIPO B1	<p>Quando cumple con las referencias dadas para el Tipo B, y además cuenta con las referencias 25,26,27,29,30, algún sistema de alarma de los indicados en referencia 31,32,33 y cuenta con plan de autoprotección según 34.</p>
TIPO C	<p>Quando se corresponde con un lugar o espacio libre apropiado y apartado de lugares habitados que no sea lugar de paso o reunión.</p> <p>También se podrán clasificar en este tipo, aquellos que no cumplan los criterios anteriores pero se consideren de interés.</p>

ANEXO 5

Áreas de descanso y de servicio utilizadas habitualmente por vehículos de mercancías peligrosas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	Nº AREAS	NO RIMP	CLASIFICACIÓN						Km. RIMP	Nº Areas/ 100 Km.
				A1	A	B1	B	C	S.C.		
ANDALUCIA	ALMERIA	10							10	310	0,0
	CADIZ	8	1					1	6	288	0,3
	CORDOBA	3							3	230	0,0
	GRANADA	5	2					3		155	1,9
	HUELVA	10	2						8	280	0,0
	JAEN	1							1	130	0,0
	MALAGA	26	8					18		340	5,3
	SEVILLA	16	3						13	310	0,0
		79	16					22	41	2043	1,1
ARAGON	HUESCA	23						23		250	9,2
	TERUEL	12	6						6	195	0,0
	ZARAGOZA	15	3						12	400	0,0
		50	9					23	18	845	2,7
ASTURIAS		27	14					13		470	2,8
		27	14					13		470	2,8
CANTABRIA		8	3					5		220	2,3
		8	3					5		220	2,3
CASTILLA LA MANCHA	ALBACETE	2						2		195	1,0
	CIUDAD REAL	30		1				21	8	495	4,4
	CUENCA	17	1						16	495	0,0
	GUADALAJARA	8	2					5	1	180	2,8
	TOLEDO	15	6		1			8		365	2,5
		72	9					36	25	1730	2,1

CASTILLA LEON	AVILA	13						4	9	245	1,6
	BURGOS	26	1					25		420	6,0
	LEON	5						5		355	1,4
	PALENCIA	11	3					8		180	4,4
	SALAMANCA	22	3					19		375	5,1
	SEGOVIA	5						5		180	2,8
	SORIA	10	1					9		290	3,1
	VALLADOLID	30	4					25	1	325	7,7
ZAMORA	8	4					4		480	0,8	
								104		2850	3,6
EXTREMADURA	BADAJOS	19	3					16		640	2,5
	CACERES	14	1					13		340	3,8
								29		980	3,0
GALICIA	LA CORUÑA	4						4		145	2,8
	LUGO	20	6					14		160	8,8
	ORENSE	1						1		210	0,5
	PONTEVEDRA	9	5					4		120	3,3
								23		635	3,6
LA RIOJA		3	1					2		150	1,3
								2		150	1,3
MADRID		19	3					6	10	300	
								6		300	2,0
MURCIA		4						1	3	215	
								1		215	0,5
NAVARRA		3						3		195	
								3		195	1,5
VALENCIA	ALICANTE	14	3					7	4	260	2,7
	CASTELLON	5	1						4	155	0,0
	VALENCIA	17	5					8	4	260	3,1
								15		675	2,2
TOTALES		498	95	1	1	0	0	551	119	11308	2,2

S.C.= SIN CLASIFICAR

ANEXO 6

Evaluación de las áreas de servicio de la Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas

Localización Área			B=Buena E=escasa	D=Diurna N=Nocturna	Superficie del Estacionamiento	UP=A zonas uso público(m.) Ctra.=a carretera(m.)	Grupo
CARRETERA	P.K.	Término Municipal	ILUMINACIÓN	VIGILANCIA	M ²	DISTANCIA. DE SEGURIDAD	
PROVINCIA: ALMERIA							
A-7	565,0	H. Overa	B	NO	20000		C
A-7	547,0	H. Overa	B	NO	10000		C
A-7	543,0	H. Overa	B	NO	5000		C
A-7	529,0	Antas	B	NO	10000		C
A-7	494,0	Níjar	B	NO	5000		C
A-7	487,0	Níjar	B	NO	12000	UP=50, Ctra.=60-90	C
A-7	471,0	Almería	B	NO	20000		C
A-7	420,0	La Mojonera	B	NO	5000	UP=0, Ctra.=50	C
PROVINCIA: CADIZ							
N-340	39,8	Vejer de la Ftra.	E	NO	2500		C
A-7	116,5	San Roque	E	NO	3000		C
AP-4	70,0	Jerez de la Ftra.	E	NO	1000		C
AP-4	70,0	Jerez de la Ftra.	B	D	2000		C
A-381	2,5	Jerez de la Ftra.	B	NO	7000		C
A-381	51,0	Alcalá de los Gazules	E	NO	2000		C
PROVINCIA: CORDOBA							
A-4 (E-5)	393,0	CÓRDOBA	B	24	2000		C
A-4 (E-5)	383,0	CÓRDOBA	B	N	6000		C

PROVINCIA: GRANADA							
A-92	212,0	MORALEDA	B	N	4000		C
A-92 N	309,0	GOR	B	NO	4000		C
PROVINCIA: HUELVA							
A-49	36,5	Chucena	B	NO	1500		C
A-49	71,5	San Juan del Puerto	B	NO	1000		C
N-433	154,8	Rosal Frontera	E	NO	2000		C
N-435	152,0	Almonaster la Real	B	NO	1000		C
N-435	198,8	Valverde del Camino	E	NO	1000		C
PROVINCIA: MALAGA							
AP-7	163,0	Estepona		NO	1200		C
AP-7	190,0	Marbella		NO	2500		C
A-92	135,0	Mollina		24	2000		C
A-92	149,0	Antequera		NO	3000		C
A-359	7,0	Vva. del Trabuco	B	24	18000	UP=10, Ctra.=150	C
A-359	16,0	Vva. del Rosario		NO	3500		C
A-384	77'8	Antequera	NO	24	1250		C
A-45	137,0	Antequera		24	3500		C
A-45	137,0	Antequera		24	8000		C
A-45	144,0	Casabermeja		NO	3000		C
A-45	150,0	Casabermeja		NO	3500	UP=0, Ctra.=0	C
A-45	160,0	Málaga		NO	10000		C
A-45	160,0	Málaga		NO	10000		C
PROVINCIA: SEVILLA							
A-49	36,0	Chucena	B	24	750		C
A-4	482,0	Fuentes de Andalucía	E	24	7000		C
A-4	441,5	Ecija	B	NO	12000		C
A-92	37,4	Arahal	B	24	4000	UP=15, Ctra.=50	C
A-92	44,7	Idem.	E	NO	6000		C
A-92	94,8	Aguadulce	B	NO	10000		C
A-92	110,5	Estepa	B	NO	8000	UP=25, Ctra.=75	C

A-92	123,0	Estepa	B	NO	12000		C
AP-4	44,0	Las Cabezas	B	NO	5000		C
PROVINCIA: HUESCA							
N-240		Tamarite Litera	B	NO	500		C
N-240	175,5	Ponzano	B	NO	2000		C
N-240	303,8	Puente la Reina	E	NO			C
N-240	303,5	Puente la Reina	E	NO			C
N-240	303,3	Puente la Reina	E	NO	2000	UP=20, Ctra=50	C
N-330	573,0	Huesca		NO	1500		C
N-330	616,0	Sabiñánigo		NO	2500		C
N-330	642,0	Jaca	E	NO	2000		C
AP-2	119,0	Fraga	B	NO	4000		C
N-240	185,0	Angües	E	NO	2500		C
PROVINCIA: TERUEL							
N-234	72,0	Albentosa	B	NO	4000		C
N-234	94,5	Puebla Valverde	E	NO	400		C
N-234	137,8	Cella	B	NO	5000		C
N-234	194,0	Calamocha	NO	NO	2500		C
PROVINCIA: ZARAGOZA							
AP-68	254,5	Gallur	NO	NO			C
AP-68	283,3	Sobradriel	NO	NO			C
AP-2	47,5	Pina de Ebro	B	NO			C
A-2	309,9	Zaragoza	B	NO	15000		C
A-2	298,0	La Muela	B	NO			C
A-2	285,0	Epila	B	N			C
A-2	281,0	Calatorao	NO	NO			C
A-2	279,0	Calatorao	B	NO			C
PROVINCIA: ASTURIAS							
A-64	456,0	Siero	B	24	4000	UP=3, Ctra.=300	C
A-8	310,0	Llanes	B	NO	15000		C
A-66	94,0	Lena	E	NO	10000		C
N-632	109,0	Soto Del Barco	B	NO	6000		C
N-632	123,8	Cudillero	E	NO	3000		C
N-632	124,4	Cudillero	E	NO	3000	UP=50, Ctra.=25	C

N-632	146,1	Valdés	E	NO	1300		C
N-634	508,0	Valdés	E	NO	11000	UP=60, Ctra.=100	C
N-634	509,0	Valdés	E	NO	1000		C
N-634	516,8	Navia	E	NO	2250		C
N-634	527,7	Jarrio	E	NO	750		C
N-634	545,8	Tapia De Casariego	E	NO	2500		C
N-634	548,1	Tapia De Casariego	E	NO	1500		C
PROVINCIA: CANTABRIA							
A-67	13,0	Polanco	B	NO	2900		C
A-8	182,0	Hazas De Cesto	B	NO	1000		C
PROVINCIA ALBACETE							
Paraje Los Olivos		Hellín	B	NO	2000		C
Polígono Campollano		Albacete	B	24	12455		C
PROVINCIA: CIUDAD REAL							
A-4	140,0	Puerto Lápice	B	NO	13000		C
A-4	161,5	Manzanares	B	24	4700		C
A-4	173,0	Manzanares	B	NO	6000		C
A-4	185,0	Valdepeñas		NO	10000		C
A-4	185,0	Valdepeñas		24	4000		C
A-4	185,0	Consolación	B	NO	4000		C
A-4	190,0	Valdepeñas		NO	7000	UP=15, Ctra.=25	C
A-4	189,0	Valdepeñas		NO	12000		C
A-4	192,0	Valdepeñas		NO	5500		C
A-4	199,0	Valdepeñas		NO	700		C
A-4	210,0	Valdepeñas		NO	13000		C
A-4	217,0	Sta. Cruz de Mudela	B	24	25000	Ctra.=25	C
A-4	220,0	Sta. Cruz de Mudela		NO	8500		C
A-4	222,0	Sta. Cruz de Mudela		24	6000		C
A-4	231,0	Almuradiel		NO	8000		C
A-4	231,0	Almuradiel		NO	12000		C
A-4	245,0	Almuradiel		NO	1000		C
N-420	165,0	Argamasilla de Calatrava		NO	5000		C

N-420	252,0	Arenas de San Juan		NO	4000		C
N-430	275,0	Piedrabuena		NO	5000		C
N-310	77,0	Argamasilla de Alba	B	NO	3500		C
N-310	80,0	Argamasilla de Alba	B	NO	4000		C
CR-506	11,0	Puertollano	B	24	133000	estacionamiento camiones mm.pp.	A1
PROVINCIA: CUENCA							
A-3	72,0	Belinchón	B	NO	6000		C
A-3	77,1	Tarancón	B	NO	10000		C
A-3	103,0	Saelices	B	NO	6000		C
A-3	160,0	Castillo Garcimuñoz	B	NO	2000		C
A-3	162,0	Castillo Garcimuñoz	B	NO	8000		C
A-3	168,0	Honrubia	B	24			C
A-3	186,0	Tebar	B	NO			C
A-3	186,0	Tebar	B	NO			C
A-3	225,0	Castillejo de Iniesta	B	NO			C
A-31	34,0	Pozoamargo	B	NO			C
N-310	145,5	San Clemente	E	NO	300		C
N-301	188,0	Casas de los Pinos	B	NO	400		C
PROVINCIA: GUADALAJARA							
A-2	75,7	Trijueque	B	NO	11000		C
A-2	103,0	Almadrones	B	24	150000	UP=200, Ctra.=500	C
A-2	124,0	Sauca	B	NO	18000		C
A-2	132,0	Alcolea Del Pinar	B	NO	40000		C
A-2	135,0	Alcolea Del Pinar	B	NO	10000		C
N-320	242,0	Berlinches	NO	NO	300		C
PROVINCIA: TOLEDO							
A-5	134,0	Calera y Chozas	B	NO	800		C
A-5	159,0	Calzada de Oropesa	B	NO	800		C
A-5	161,0	Calzada de Oropesa	B	NO	1500		C
A-4	84,7	La Guardia	B	24	20000	UP=500, Ctra.=100	A
A-4	102,0	Tembleque	B	NO	1800		C

PROVINCIA: AVILA							
A-6	111,0	Adanero	E	NO	14000		C
A-6	117,0	Orbita	E	NO	28000		C
A-6	119,0	Espinosa Caballeros	B	NO	23000		C
A-6	129,0	Arevalo	B	NO	8000		C
A-6	135,6	Palacios De Goda	B	NO	1500	UP=Escasa Encuesta, Ctra.=200	C
N-601	116,2	Martin Muñoz Posadas	E	NO	4500		C
PROVINCIA: BURGOS							
A-1	12,0	Quintanapalla	B	NO	17000	40	C
A-1	12,0	Quintanapalla	B	NO	15000	100	C
A-1	36,0	Briviesca	B	NO	4000	25	C
A-1	36,0	Briviesca	E	NO	4000	25	C
A-1	63,0	Ameyugo	B	NO	6000	50	C
A-1	147,0	Milagros	E	NO	2000	60	C
A-1	149,0	Milagros	B	NO	15000	75	C
A-1	152,0	Fuenteespina		NO	6000	20	C
A-231	145,0	Villanueva de Argaño	B	NO	4000	20	C
A-1	171,0	Gumiel Izán	B	NO	2000	50	C
A-1	176,0	Oquillas		NO	2000	50	C
A-1	188,0	Fontioso	B	NO	8000	30	C
A-1	189,9	Fontioso	B	24	2000	50	C
A-1	203,0	Lerma	B	NO	3200	UP=25	C
A-1	245,0	Burgos	B	24	50000	UP=200, Ctra.=200	A
N-122	260,0	Vadocondes	E	NO	2000	5	C
A-62	6,0	Villagonzalo	B	NO	4000	10	C
A-62	17,0	Cabia	B	NO	7000	25	C
A-62	24,0	Estépar	B	NO	9000		C
A-62	32,0	Villaquirán	E	NO	10000	50	C
A-62	43,0	Villodrigo	B	NO	15000	50	C
N-627	66,5	Fuencaliente de Lucio	B	NO	3300	UP=10, Ctra.=60	C
PROVINCIA: LEON							
AP-66	62,0	Caldas de Luna	B	NO	50000		C

A-231	48,0	Sahagún	B	NO	80000		C
A-231	48,0	Sahagún	B	NO	150000		C
A-6	418,0	Vega de Valcarcel	B	NO	120000		C
PROVINCIA: PALENCIA							
A-62	55,6	Quintana del Puente	E	NO	10000		C
A-62	56,4	Quintana del Puente	B	24	70000	UP=100, Ctra.=100	C
A-62	61,1	Torquemada	B	NO	30000		C
A-62	88,7	Dueñas	E	NO	20000		C
A-62	96,2	Dueñas	B	NO	30000		C
N-611 (A-67)	58,7	Osorno	B	NO	30000		C
PROVINCIA: SALAMANCA							
A-62	224,8	Pedrosillo El Ralo	B	NO	1200		C
N-620	303,0	Sancti Spiritus	E	NO	10000		C
N-620	309,0	Sancti Spiritus	B	24	10000		C
N-620	313,0	Ciudad Rodrigo	E	NO	20000		C
N-620	340,7	Espeja (Cruce)		NO	10000	UP=1, Ctra.=2	C
N-620	341,0	Espeja (Cruce)	E	NO	6000		C
N-620	348,2	Fuentes De Oñoro	E	NO	30000		C
N-620	351,7	Fuentes De Oñoro	E	NO	8000		C
N-620	351,8	Fuentes De Oñoro		NO	32000		C
N-630	326,1	Calzada Valdunciel		NO	750		C
N-630	347,0	Las Torres	B	NO	3000		C
N-630	356,0	Mozarbez	E	NO	2000		C
N-630	359,0	Martinamor	E	NO	1800		C
N-630	397,0	Guijuelo	B	NO	10000		C
N-630	404,3	Fresnedoso	E	NO	2800		C
PROVINCIA: SEGOVIA							
A-1	107,0	Castillejo Mesleón	E	NO	7500	UP=200, Ctra.=800	C
A-1	130,0	Carabias de Pradales	E	NO	2000		C
AP-6	80,0	Villacastín	B	NO	20800		C
PROVINCIA: SORIA							
N-122	148,2	Soria		NO	1200		C
N-122	148,8	Soria	E	NO	800		C
N-122	170,5	Villaciervos		NO	800		C

N-122	178,6	La Mallona		NO	500		C
N-122	184,4	Calatañazor		NO	1000		C
N-234	322,2	Almenar	E	NO	800		C
N-234	352,5	Soria	E	NO	800		C
PROVINCIA: VALLADOLID							
A-62	177,1	Tordesillas	B	NO	30000		C
A-62	169,6		B	NO	50000		C
N-122	300,3	Peñañiel	B	NO	6000		C
N-122	312,5	Padilla Duero		NO	1500		C
N-122	335,3	Sardón Duero	B	NO	720		C
N-601	159,4	Alcazaren	B	NO	4000		C
A-62	102,0	Cubillas		NO	1000		C
A-62	111,9	Cigales		NO	1800		C
A-62	117,0	Cigales	B	NO	3000		C
A-6	147,0	S. Vicente Palacio	B	NO	20000		C
A-6	154,0	Medina Campo	B	NO	20000		C
A-6	186,0	Villavieja	B	NO	20000		C
A-6	193,0	Vega Valdetronco	B	NO	10000		C
A-6	196,0	Vega Valdetronco		NO	10000		C
A-6	175,0	Rueda	B	NO	20000		C
A-6	223,1	Villanueva Caballeros	B	NO	15000		C
A-6	224,7	Villanueva Caballeros	B	NO	20000		C
A-6	141,0	Ataquines	B	NO	10000		C
PROVINCIA: ZAMORA							
N-630	261,2	Montamarta	B	NO	1000		C
A-6	262,0	Benavente	B	NO	17000		C
A-52	16,0	Quiruelas Vidriales	B	NO	12000		C
PROVINCIA: BADAJOZ							
A-5	405,7	Badajoz	B	NO	5000		C
A-5	376,0	Talavera la Real	B	NO	500		C
A-5	368,0	Lobón	B	NO	600		C
A-5	325,0	S. Pedro de Mérida					C
N-630	604,0	Aljucen	E	NO	230		C
N-630	734,0	Monesterio	B	D	15000	UP>70, Ctra.>50	A)
N-630	706,3	Fuente de Cantos	B	D	5000		C

N-630	689,7	Medina de las Torres	B	NO	3600		C
N-432	112,8	Llerena	B	D	5000		C
N-430	123,0	Gargáligas	E	NO	1500		C
N-430	92,0	Santa Amalia	E	NO	500		C
N-430	130,0	Acedera	E	NO	500		C
N-430	154,0	Casas D. Pedro	E	NO	500		C
PROVINCIA: CACERES							
N-630	542,6	Casar De Caceres	E	NO	10000		C
N-630	549,0	Caceres	E	NO	3000		C
N-630	558,0	Caceres	B	24	20000		C
N-630	590,3	Alcuescar	B	NO	10000		C
A-5	174,0	Peraleda Mata	B	NO	5000		C
A-5	200,0	Almaraz		NO	10000		C
PROVINCIA: LA CORUÑA							
AP-9	5,0	Culleredo	B	NO	8000		C
AP-9	81,0	Teo	B	NO	10000		C
AP-9	15 F	Miño	B	NO	8000		C
A-6	550,0	Aranga	B	NO	8000		C
PROVINCIA: LUGO							
A-6	513,7	Otero de Rey	B	NO	3000		C
A-6	515,7	Rábade	B	NO	500		C
A-6	520,0	Begonte	E	NO	4000		C
A-6	529,6	Begonte	E	NO	10000		C
A-6	535,2	Guitiriz	E	NO	5000		C
A-6	441,0	As Nogais	E	NO	2500		C
A-6	462,5	Becerreá	E	NO	1000		C
A-6	474,1		E	NO	1400		C
N-634	570,0	Barreiros	B	NO	1000		C
N-634	603,0	Abadín	NO	NO	6500	500	C
N-634	619,0	Villalba	B	NO	5500	100	C
N-634	630,2	Villalba	NO	NO	7000	700	C
N-634	631,7	Villalba	NO	NO	5100	300	C
PROVINCIA: ORENSE							
PROVINCIA: PONTEVEDRA							
A-52	272,0	A Cañiza	B	NO	3600		C
A-52	271,0	A Cañiza	E	NO	3600		C

AP-9	142,0	Vilaboa	B	NO	500		C
AP-9	116,0	Caldas	E	NO	500		C
PROVINCIA: LA RIOJA							
AP-68	136,0	Logroño	B	NO			C
AP-68	176,9	Calahorra	B	NO	16000		C
PROVINCIA: MADRID							
A-1	29,0	Colmenar Viejo	B	24	4000		C
A-1	40,0	El Molar	E	NO	3000		C
A-1	88,0	Robregordo	B	NO	3000		C
AP-6	42,8	El Escorial	B	NO	3000		C
A-3	67,0	Fuentidueña De Tajo	B	NO	30000		C
PROVINCIA: MURCIA							
PROVINCIA: NAVARRA							
AP-15	14,0	Valtierra	B	NO	30660		C
AP-15	102,0	Zuasti	B	24	9610		C
Ciudad Tte.(A-15)	78,0	Imarcoain	B	24	5076		C
PROVINCIA: ALICANTE							
A-7	722,0	Crevillente	B	NO	5000		C
AP-7	655,0	Villajoyosa	B	NO	200	100	C
A-31	68,0	Villena	E	NO	1500		C
A-31	42,0	Sax	E	NO	1000		C
A-31	19,0	Monforte Del Cid	E	NO	800		C
A-31	14,7	Monforte Del Cid	E	NO	500		C
AP-7/A-37	730,0	Crevillente	B	NO	4000	UP=10,5, Ctra.=68	C
PROVINCIA: CASTELLON							
AP-7	358,0	Benicarló	NO	NO	200		C
AP-7	404,0	Cabanes	NO	NO	200		C
AP-7	448,0	Burriana	NO	NO	200		C
N-234	60,0	Barracas	B	24	15000		C
PROVINCIA: VALENCIA							
AP-7	478 (B)	Sagunto	B	24	65 PLAZAS		C
AP-7	478 (A)	Sagunto	B	24	41 PLAZAS		C
AP-7	570 (A)	Xeresa	B	24	59 PLAZAS		C
AP-7	570 (B)	Xeresa	B	24	60 PLAZAS		C

A-3	341(M)	Ribarroja	B	NO	6000	20	C
A-3	297 (M)	Requena	E	NO	60000	20	C
A-3	255 (M)	Villargordo Cabriel	B	24	1500	60	C
A-3	255 (V)	Villargordo Cabriel	B	24	2000	50	C
A-35	608 (BA)	Fuente la Higuera	B	24	4800		C
A-35	608 (V)	Fuente la Higuera	B	24	2500		C
A-35	623 (BA)	Vallada	B	24	10000		C
A-35	630 (V)	Vallada	B	N	3000		C

Se han incluido en una sola referencia las Areas de Servicio con estacionamientos de similares característica en ambos sentidos.

ANEXO 7

Áreas de servicio de la RIMP adecuadas para su uso por vehículos que transporten mercancías peligrosas

Nota: Esta lista puede utilizarse para planificar las paradas del itinerario que se desee realizar. No es obligatorio su uso. Está sujeta a revisiones, no es exhaustiva, por lo que es posible que existan más áreas de servicio adecuadas de las aquí mencionadas. No tiene carácter oficial.

Las resaltadas son las mejor equipadas en dotaciones de seguridad

Localización Área				B=Buena E=escasa	D=Diurna N=Nocturna	
VIA	P.K.	NOMBRE	MUNICIPIO	ILUMINACIÓN	VIGILANCIA	S(M ²)
PROVINCIA: ALMERIA						
A-7	529	A.S. Poligás	Antas	B	NO	10000
A-7	487	A.S. Balisa	Níjar	B	NO	12000
PROVINCIA: GRANADA						
A-92 Norte	309	Hotel- Restaurante Venta Nueva	GOR	B	NO	4000
PROVINCIA: MALAGA						
A-359	7	Restaurante Paneque Ruiz	Vva. del Trabuco	B	24	18000
A-359	16	A.S. El Rosario	Vva. del Rosario	B	NO	3500
PROVINCIA: SEVILLA						
A-92	37,4	Hostal- Restaurante Los dos Naranjos	Arahal	B	24	4000
A-92	110,5	Restaurante El Hacho	Estepa	B	N	8000
A-4	441,5	A.S. El Empalme	Écija	B	24	12000
PROVINCIA: HUESCA						
N-240	303,3	Hostal del Carmen	Puente la Reina	E	NO	2000
AP-2	119	A.S.Fraga	Fraga	B	NO	4000

PROVINCIA: ZARAGOZA						
A-2	309	A.S. El Cisne	Zaragoza	B	NO	15000
PROVINCIA: ASTURIAS						
N-632	124,4	Restaurante Casa Fernando II	Cudillero	E	NO	3000
N-634	508	Restaurante El Aparcamiento	Valdés	E	NO	11000
PROVINCIA: CANTABRIA						
A-67	13	A.S. Gornazo	Polanco	B	NO	2900
PROVINCIA: CIUDAD REAL						
A-4	173	Hotel El Cruce	Manzanares	B	NO	6000
A-4	185	Restaurante La Flor de la Mancha	Consolación	B	NO	4000
A-4	190,6	Restaurante Saga III	Valdepeñas	B	NO	7000
A-4	217	Motel-Restaurante Sta. Cruz	Sta. Cruz de Mudela	B	24	25000
N-420	165	Restaurante El Caserío	Argamasilla de Calatrava		NO	5000
CR-506	11	C.T.M. Maniantal S.L.	Puertollano	B	24	133000
PROVINCIA: CUENCA						
A-3	77,1	Area 77	Tarancón	B	NO	10000
PROVINCIA: GUADALAJARA						
A-2	75,7	E.S. Maypa	Trijueque	B	NO	11000
A-2	103	Area 103	Almadrones	B	24	150000
PROVINCIA: TOLEDO						
A-4	84,7	Hostal-Restaurante Torresmancha	La Guardia	B	24	20000
PROVINCIA: BURGOS						
A-1	189,9	E.S. Fontioso	Fontioso	B	24	2000
A-1	203	E.S. Blas de la Villa	Lerma	B	NO	3200
A-1	245	Recinto Aduanero CT BURGOS	Burgos	B	24	50000
N-627	66,5	A.S. La Cañada	Fuencaliente de Lucio	B	NO	3300

PROVINCIA: PALENCIA						
A-62	56,4	A.S. Suco	Quintana del Puente	B	24	70000
A-62	88,7	Gasoliner Lofer	Dueñas	E	NO	20000
PROVINCIA: SALAMANCA						
A-62	309	A.S. Arturo en Ruta	Sancti Spiritus	B	24	10000
N-620	348,2	A.S. La Pedresina II	Fuentes de Oñoro	E	NO	30000
N-630	397	Hostal-Restaurante Jose Carlos	Guijuelo	B	NO	10000
PROVINCIA: SEGOVIA						
A-1	107	A.S. El Soto	Castillejo Mesleón	E	NO	7500
AP-6	80	A.S. Autogrill Villacastín	Villacastín	B	NO	20800
PROVINCIA: VALLADOLID						
A-62	177,1	Hotel los toreros de Tratancos	Tordesillas	B	NO	30000
N-122	300,3	Restaurante El Empecinado	Peñañiel	B	NO	6000
N-601	159,4	E.S. Rico Mateo	Alcazaren	B	NO	4000
A-6	154	E.S. Lofer	Medina del Campo	B	NO	20000
A-6	186	E.S. Shell Tordesillas	Villavieja	B	NO	20000
A-6	193	E.S. Lofer	Vega de Valdetronco	B	NO	10000
PROVINCIA: BADAJOZ						
A-5	405,7	A.S. Cava	Badajoz	B	NO	5000
N-630	734	Venta los Conejos	Monesterio	B	24	15000
PROVINCIA: CACERES						
N-630	558	Centro Servicios al Transporte	Caceres	B	24	20000
N-630	590,3	Hostal-Restaurante Cruce de las Herrerias	Alcuestar	B	NO	10000
PROVINCIA: LUGO						
A-6	441	Restaurante Villacol	As Nogais	E	NO	2500
PROVINCIA: PONTEVEDRA						
A-52	272	A.S. Quintans	A Cañiza	B	NO	3600

PROVINCIA: MADRID						
AP-6	42,8	A.S. Villalva	El Escorial	B	NO	3000
PROVINCIA: CASTELLON						
N-234	59,5	Restaurante Los Llanos	Barracas	B	24	15000
PROVINCIA: ALICANTE						
AP-7/A-37	728,2	A.S. El Realengo	Crevillente	B	NO	4000
PROVINCIA: VALENCIA						
A-35	630	Restaurante Los Tres Reyes	Vallada	B	D/N	3000



ANEXO 8

Cláusula XX. Criterios de adjudicación

y) Valoración Técnica del proyecto.

Zonas de Estacionamiento para vehículos de mercancías peligrosas

En este apartado se valorará hasta un máximo de ...puntos disponer de zonas de estacionamiento específicas para vehículos de mercancías, en particular se considerarán los siguientes aspectos relacionados de mayor a menor valoración:

- a) **Vigilancia.** La zona de aparcamiento de vehículos de mercancías peligrosas se vigilará 24 horas por personal debidamente formado. Esta vigilancia puede realizarse mediante cámaras en la zona que se visualicen en el área de servicio, cafetería, etc.
- b) **Iluminación.** Esta zona de estacionamiento estará bien iluminada, y, siempre que ésto sea posible, dispondrá de un sistema de recogida de eventuales fugas o derrames, independiente del alcantarillado general, así como de un sistema de protección contra incendios.
- c) **Localización y señalización.** La zona de aparcamiento de vehículos de mercancías peligrosas se encontrará separada de la del resto de vehículos y debidamente señalizada, en la zona más alejada de las dotaciones de servicios de uso público.
- d) **Plan de autoprotección.** Se dispondrá de un plan de autoprotección, entendiéndose por tal un sistema de control y gestión de la seguridad, que comprenda el análisis y evaluación de los riesgos, el establecimiento de objetivos de prevención, la definición de los medios corporativos, humanos y materiales necesarios para su prevención y control, la organización de éstos y los procedimientos de actuación ante emergencias que garanticen la evacuación y/o confinamiento e intervención inmediatas, así como su integración en el sistema público de protección civil.
Como mínimo informará:
 1. De las disposiciones de primeros auxilios.
 2. De las vías de evacuación en caso de emergencia.
 3. De la localización de bomberos, protección civil, hospitales, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc., así como las distancias a los mismos.
 4. De cómo llevar un registro de nombre y teléfono de contacto del conductor o de la empresa, localizable en caso de incidencia, si el vehículo va a permanecer estacionado más de 8 horas.
 5. De la prohibición de fumar y de hacer fuego en la zona de estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas.